

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

NUMERACION INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LIBROS (ISBN)

International Standard Book Numbering (ISBN)

Descriptores: Numeración; Normalización; Libro.

1. Edición

1999

ICS: 01.140.20

REPRODUCCION PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana.
Teléf.: 30-0835 Fax: (537) 33-8048 E-mail: ncnorma@ceniai.inf.cu

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma:

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 15 de Información y Documentación en el que están representadas las instituciones siguientes:

Instituto de Información Científica y Tecnológica (IDICT) - CITMA
Centro de Tecnología y Calidad-SIME
Biblioteca Nacional "José Martí"-MINCULT
Sistema de Información-MINFAR
Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas-MINSAP
Centro de Información-MICONS
Instituto de Investigaciones en Normalización (ININ) - ONN
Oficina Nacional de Normalización

- El proyecto fue circulado a la Agencia Cubana del ISBN obteniéndose su aprobación con las debidas correcciones
- Es una adopción de la Norma Internacional 2108:1994 "International standard book numbering".
- Consta del Anexo A, informativo.

© NC, 1999

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

Oficina Nacional de Normalización (NC).

Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.

Impreso en Cuba

NUMERACION INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LIBROS (ISBN)

1 Objeto

El objetivo de esta norma es coordinar y normalizar el uso de documentos de identificación de manera que a cada número internacional normalizado de libros (ISBN) le corresponda un solo título o una determinada edición de un libro o de cualquier otra publicación monográfica publicada o producida por un editor o productor determinado. La norma especifica la construcción del número internacional normalizado de libros y la colocación de este número impreso en la publicación.

Esta norma es aplicable a los libros y otras publicaciones monográficas, que pueden incluir: los libros y folletos impresos (con todas sus variantes de encuadernación y formatos), las publicaciones en soporte múltiple, las publicaciones en otros soportes similares, incluidos los filmes/videos y transparencias educativas, los libros en cassettes, los programas de microcomputadora, las publicaciones electrónicas y en microformas, las publicaciones en braille y los mapas. Se excluyen las publicaciones seriadas, las grabaciones sonoras y la música impresa, las cuales cuentan con otros sistemas de identificación.

El manual de usuarios del registro de autoridades para el ISBN (véase anexo A), brinda explicaciones más detalladas sobre las aplicaciones específicas de la norma internacional.

2 Referencias normativas

La siguiente norma contiene disposiciones que, al ser citadas en este texto, constituyen disposiciones de esta Norma Cubana. La edición indicada estaba en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos sobre la base de ella que analicen la conveniencia de usar la edición más reciente de la norma citada seguidamente. La Oficina Nacional de Normalización posee la información de las Normas Cubanas en vigencia en todo momento.

- ISO 1086:1991 - Information and documentation - Titles leaves of books

3 Construcción del Número Internacional Normalizado de Libros

El número internacional normalizado de libros consiste en diez dígitos¹⁾ agrupados en la forma siguiente:

- identificador de grupo (es decir, nacional, geográfico, idiomático u otro grupo adecuado),
- identificador del editor o productor,
- identificador de título,
- dígito de control.

¹⁾ Estos dígitos son los números arábigos del 0 al 9, en el caso del dígito de control, puede darse a veces la X (ver 3.4).

Cuando el número internacional normalizado de libros se escribe o imprime, debe ir precedido de la sigla ISBN. Cada parte debe separarse por un espacio o guión, como en los siguientes ejemplos:

ISBN 0 571 08989 5

ISBN 90-70002-34-5

3.1 Identificador de grupo

El identificador de grupo lo asigna la Agencia Internacional ISBN. Su longitud varía de un grupo a otro de acuerdo con la mayor o menor producción del grupo en cuestión (a mayor producción menor longitud).

3.2 Identificador del editor o productor

El identificador de la empresa editora o productora es asignado internamente dentro del grupo por una agencia designada a este efecto. Su longitud varía de acuerdo con la mayor o menor producción del editor o productor.

3.3 Identificador de título

La extensión del identificador de título está determinada por la extensión de los identificadores de grupo y de editor o productor que lo preceden.

3.4 Dígito de control

El dígito de control se calcula en un módulo 11 con valores de 10 al 2. Se usa X en lugar de 10 cuando el dígito de control es 10.

4. Colocación y presentación del ISBN

4.1 Libros, folletos y demás material impreso

El número internacional normalizado de libro se debe imprimir en el verso de la portada (ISO 1086) y si esto no es posible, al pie de la propia portada. También debe aparecer al pie de la cubierta posterior y del dorso de la sobrecubierta si el libro la tiene, si ninguna de estas alternativas fuera posible, el número se debe imprimir en un lugar destacado de su exterior. El número internacional normalizado del libro también figurará en todo material acompañante, de acuerdo con lo indicado para una adecuada colocación, según el formato de este tipo de material.

4.2 Otras publicaciones monográficas

El ISBN aparecerá en las menciones de título o créditos y en cualquier etiqueta fijada permanentemente en la publicación. Si la publicación se edita en una funda o cualquier tipo de estuche (por ejemplo un cassette), que forma parte integrante de la publicación, el ISBN debe aparecer en la etiqueta del estuche. En el caso de programas de microcomputadora, el ISBN debe figurar en la etiqueta del disquete o cassette. Si no es posible que el ISBN aparezca en el documento o en su etiqueta, este número debe reflejarse en la parte inferior del dorso del estuche, es decir, de la caja, funda o montura. El ISBN debe figurar en cualquier material acompañante y en cada componente de una publicación multimedia.

Anexo A (Informativo)

Registro de autoridades para el Sistema Internacional de Numeración de Libros

La Agencia Internacional ISBN ha sido designada como registro de autoridades para la Norma ISO 2108.

El registro de autoridades tiene las siguientes funciones:

a) Asegurar la definición de los grupos

Cuando cierto número de países u otros grupos de organismos editores proponen tener el mismo identificador o el mismo bloque de identificadores (es decir, un grupo mixto como el Angloamericano), han de solicitar a la Agencia Internacional ISBN que confirme la definición del grupo, reconozca la agencia propia del grupo y lo registre formalmente.

b) Asignar los identificadores de grupos

Tras la consulta con los grupos interesados, la Agencia Internacional ISBN asigna identificadores a los grupos. Mantiene registros de los identificadores asignados y lo comunica a todos los organismos interesados, tales como las agencias de grupos.

c) aconsejar a los grupos sobre el establecimiento de sus agencias

La Agencia Internacional ISBN aconseja a los grupos sobre el establecimiento y el funcionamiento de sus propias agencias, basándose en la experiencia de las agencias existentes.

d) aconsejar a las agencias de grupo sobre la asignación de identificadores de editores

Una vez que ha sido asignado el identificador al grupo, es responsabilidad de la agencia de grupo tomar las medidas necesarias para asignar los identificadores a los editores del grupo. La extensión de los identificadores varía de un grupo a otro. Se puede pedir a la Agencia Internacional ISBN consejo sobre los principios generales para el cálculo de la extensión y la asignación de identificadores, de acuerdo con el número de títulos producidos por los editores en cuestión.

e) Promover el uso universal del sistema

La Agencia Internacional ISBN produce y suministra un documento definitivo sobre el sistema y generalmente proporciona el material para la promoción. Además toma medidas activas para asegurar que el sistema sea conocido en todos los países.

f) Supervisar el uso del sistema

La Agencia Internacional ISBN asegura el correcto uso del sistema y notifica cualquier desviación del mismo a todos los probables afectados.